

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE PRUEBAS DE REINYECCIÓN DE FLUIDOS
Institución	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Descripción	Aprobación de la prolongación de pruebas de producción, inyección y reinyección de fluidos para las operaciones y actividades de la empresa pública y empresas privadas, sometidas al régimen jurídico vigente, a la Ley de Hidrocarburos.
¿A quién está dirigido?	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas. Persona Jurídica Privada: Empresas privadas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio y Resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud de prolongación de Pruebas de Reinyección
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <p>Requisitos para Trámite Presencial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente. 2. Informe técnico que sustente la prolongación de pruebas. <p>Requisitos para Trámite en Línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe técnico que sustente la prolongación de pruebas
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar oficio mediante Quipux dirigido al Viceministro de Hidrocarburos, con copia al Subsecretario de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural, solicitando el trámite adjuntando los requisitos correspondientes. 2. En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante Quipux la respuesta al requerimiento. 3. Adicionalmente si realiza la solicitud a través del portal web www.gob.ec, debe llenar el formulario digital adjuntando los requisitos señalados y la respuesta la recibirá por el mismo canal. 4. Si el usuario realiza la solicitud presencialmente, debe ingresarla con los requisitos correspondientes en ventanilla de la Secretaría General de Planta Central y la respuesta la recibirá por el mismo canal. <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	<p>Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000</p> <p>Lunes a viernes de 08h00 a 17h00</p>
Base Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos MERNNR. Art. Capítulo IV, 1.2.2 .1.2. • ACUERDO No. MH-MH-2018-001-AM- REGLAMENTO DE

[OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS](#). Art. Capítulo IV, Artículo 52.

- [Ley de Hidrocarburos](#). Art. Artículo 6-A, literal b.

Contacto para atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: María José León Judith Caicedo

Correo Electrónico: maria.leon@energiayminas.gob.ec

Teléfono: (02) 3976000 ext.2902 o 2919

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	0
2024	03	0	1
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	1
2023	10	0	0
2023	09	0	1
2023	08	0	1
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	1
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0